BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4053 | Buenos Aires, Viernes 17 de Mayo de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.............................. $ 0.10
Número atrasado.............................. » 0.20
Número atrasado de más de un mes.......... » 0.50
Semestre.............................. » 6.00
Año.............................. » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Suprimiendo las partidas para racionamiento de policías volantes en los territorios nacionales.

Buenos Aires, mayo 10 de 1907.

Habiendo demostrado la práctica de los dos últimos años la mayor conveniencia que existe en reemplazar en las gobernaciones de los territorios nacionales, las partidas permanentes de policía volante por comisiones especiales que salgan á campaña en cada caso que sea necesario y en vista de que sin erogación para el tesoro público puede subsanarse en parte la insuficiencia de algunas partidas asignadas para gastos de los territorios nacionales,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Quedan suprimidas á partir del 1º de junio próximo las partidas volantes de policía de las gobernaciones de los territorios nacionales.

Art. 2º Las cantidades que figuran en el presupuesto vigente para racionamiento de dichas partidas, serán destinadas á sufragar los gastos de comisiones especiales que designen los gobernadores en cada caso y á reforzar al mismo tiempo las partidas de forrajes, alquileres de casas y eventuales de las mismas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Declarando cesante al personal técnico en campaña, de la oficina de límites internacionales.

Buenos Aires, marzo 30 de 1907.

CONSIDERANDO:

1º Que por decreto fecha 4 de febrero último, quedó disuelta á contar del 1º de enero del corriente año, la oficina de límites internacionales, manteniéndose solo al jefe de ella, en el carácter de «superintendente» con más un secretario, un dibujante y un ordenanza;

2º Que por encontrarse en campaña en el desempeño de sus funciones los empleados técnicos que dependían de dicha oficina, fué menester mantenerlos en servicio el tiempo necesario para que concluyeran algunos trabajos indispensables, como ser: concentración de materiales, animales, etc, debiendo en consecuencia abonárseles sus haberes, como en efecto se dispuso con fecha 9 de febrero, según nota pasada al expresado superintendente, y con fecha 23 de marzo, según resolución recaída en el oficio del mismo, de 22 de marzo;

3º Que los trabajos de la referencia son complementarios de la campaña de 1906 y por consiguiente corresponde abonar los gastos que ellos han demandado, con los sobrantes existentes de la partida votada para ese objeto, en cuanto alcance;

4º Que una parte de ese personal debe terminar sus trabajos en el mes de abril y la otra debe concluirlos en todo el mes de mayo; y

5º Que conviene tomar una resolución definitiva al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desde el 30 de abril del corriente año, quedarán cesantes en sus funciones, los señores ingenieros Iberio San Román y Antonio G. Gil, y desde el 19 de abril próximo el ingeniero Juan Moreteau.

Art. 2º Los señores ingenieros Luis A. Alvarez y Julio Castañeda y don José D. Luján, continuarán en el desempeño de sus respectivos cargos hasta el 31 de mayo del corriente año.

Art. 3º Por la habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, se abonará al personal citado sus sueldos correspondientes hasta las fechas indicadas, más el importe de un mes de sueldo que se acuerda como compensación extraordinaria á aquellos empleados que al cesar en sus funciones de acuerdo con este decreto, no sean llamados nuevamente por el gobierno á ocupar otro destino.

Art. 4º Impútase á los sobrantes de la partida destinada al sostenimiento de las extinguidas oficinas de límites internacionales y á la partida 1, ítem 1º, inciso 5º del anexo C. del presupuesto general de gastos para el ejercicio de 1907.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, mayo 15 de 1907.

Vista la solicitud que precede de la compañía Tramway Puerto y Ciudad de Buenos Aires, pidiendo la aprobación de la transferencia hecha por los señores E. B. Gandulfo y Cía, de la concesión otorgada á dichos señores por decreto de 19 de febrero de 1902, para la instalación en el puerto de una línea de tramways; y resultando de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que con la constitución

del directorio local, según escritura que se adjunta, se han salvado los inconvenientes que obstaban para acordar lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébase la transferencia hecha por los señores E. B Gandulfo y Cía., en favor de la compañía Tramway del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, de la concesión que, para la construcción de un tranvía eléctrico en el puerto de la capital, se otorgó á aquellos en 19 de febrero de 1902, quedando á cargo de la citada compañía las responsabilidades y obligaciones que emanan del decreto de concesión referido y el que queda en todo su vigor.

Desglósese en su oportunidad y entréguese, previo recibo en forma, la copia de la escritura acompañada y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, una vez hechas las comunicaciones del caso.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Acordando una licencia y no haciendo lugar á la devolución de una multa.

Buenos Aires, mayo 15 de 1907.

Visto que el escribiente de la Dirección General de Estadística, don José M. López, se presenta reclamando de la multa que le ha impuesto el jefe de la repartición en que presta sus servicios, como pena por su falta de asistencia á la oficina durante varios días y de la denegación de la licencia que solicitó; y atento lo manifestado en el informe que precede,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la devolución de la multa á que se hace referencia y conceder licencia al recurrente por el término de quince días, con goce de sueldo.

Pase á la Dirección General de Estadística, para su conocimiento y demás efectos y hácesele saber, que en lo sucesivo, debe elevar á la superioridad todas las solicitudes que le presenten los empleados de su dependencia y repónganse los sellos en la misma.

p. a.
MARIO SAENZ.
Subsecretario.

III

Anulando un fallo

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

Vista la apelación deducida por el señor Julián Viaña, vista de la aduana de la capital, contra el fallo absolutorio del señor administrador de la misma, en la denuncia sobre falsa manifestación de 305 fardos con cartón, documentados bajo nº 10271; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que la resolución del folio 7, dictada por el señor administrador de aduana, no ha podido ser objeto de recurso de revisión, sino del de apelación (art. 66 de la ley nº 4933, y art. 139 del decreto reglamentario de mayo 31 de 1906);

2º Que por consiguiente, son nulas las actuaciones de folios 7 vta. á 10, comprendiendo el segundo fallo del tribunal de vistas y la segunda resolución del administrador;

3º Que se debe sin embargo, considerar el recurso interpuesto al folio 7 vta. como una apelación del vista recurrente; contirmada al folio 10 de este expediente;

4º Que correspondiendo, entonces, considerar la primera resolución del administrador de la capital y estando fundada aquella, no en un error de hecho, sino en un fallo del tribunal de vistas, cuya nulidad es manifiesta;

SE RESUELVE:

Anular las actuaciones corrientes desde el folio seis del sumario de la referencia.

Vuelva á la aduana de la capital para que el tribunal de vistas falle nuevamente, clasificando y aforando la mercadería en cuestión, con expresión de los fundamentos de los votos; y sirva dicho fallo de base al que debe dictar el administrador de aduana.

LOBOS.

IV

Confirmando un fallo

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

Vista la apelación interpuesta por el empleado señor Teófilo J. B. Lelong, del fallo del administrador de la aduana de la capital, que al sobreseer en el parte por él pasado, dispone se entreguen al señor Andrés Spinetto, los doscientos fardos hilo especial para segadoras, denunciado como exceso de manifestación del vapor «Myrtledene», atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que constan declarados en el manifiesto del citado vapor 3,500 fardos de la marca S. y 1000 fardos con la marca T. rebajándose por solicitud, un fardo correspondiente á cada una de las partidas referidas y quedando así reducidas á 1499 la primera y 999 la segunda.

Que pertenecientes á la partida 3 se entregaron contra recibo conforme del señor Spinetto, por parcial nº 134.339, cumplido por el resguardo, 2000 fardos; girándose el resto (1499 y 999 fardos) á la sección 1/3 del dique nº 2, cuyas partidas figuran recibidas, según relación de los guardas Muñoz y Otamendi, fs. 9 y 10;

Que por parciales nos. 29922 y 37569 pertenecientes á la primera partida (de 1499) y 11,6066 y 14,2781 correspondientes á la segunda, se entregaron á sus consignatarios, según recibo (inf. de fs. 31) 1500 y 988 fardos, respectivamente;

Que si bien la manifestación del guarda almacén señor Olivé, actual jefe del depósito (f. 11) como la del señor Pini, antecesor de éste (f. 12) causan presunción de que los fardos denunciados constituyen en realidad un excedente de carga, no autorizan á afirmar que dicho exceso pertenezca al vapor «Myrtledene»,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en cuanto sobreséе en el sumario instruído, revocándose en la parte que dispone la entrega de los doscientos fardos al señor Andrés Spinetto, quien deberá, previamente, justificar en forma la propiedad alegada sobre dichos fardos.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

V

Denegando una devolución de derechos

Buenos Aires, mayo 15 de 1907.

Vista la solicitud del señor Guillermo Heindenrich, pidiendo devolución de ochenta y un pesos con setenta y un centavos oro sellado (81,71 $), abonados de más en el despacho de un cajón con tejidos documentado bajo número 3216; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1º Que el ocurrente abonó los derechos correspondientes á la mercadería, según la declaración consignada en el parcial de despacho, sin hacer observación alguna;

2º Que en consecuencia, el caso está regido por el art. 427 de las ordenanzas de aduana, el cual excluye toda reclamación que no sea por errores que resulten evidentes de los mismos documentos aduaneros,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado,

Pase á la aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

LOBOS.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo muestras de uniformes, venidos en el vapor «Prinz Oscar», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio del Ministerio de Guerra.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

Visto y de conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, una maquette para el monumento al coronel Dorrego, venida en el vapor «Aragon», según consta en la precedente nota de la «Comisión Monumento á Dorrego».

A los efectos pertinentes, pase á la aduana de la capital.

LOBOS.

VIII

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

Visto el pedido que precede de la madre superiora de las hermanas de San Camilo, pidiendo se declare de libre importación (1) un cajón conteniendo varios artículos para el servicio del culto, venidos en el vapor «Wladimir Sawin», que la aduana de la capital no exoneró del pago de derechos por no creerse facultada para ello, dada la falta de consignación, y

CONSIDERANDO:

Que independientemente de la omisión de este requisito, los efectos de que se trata no están comprendidos entre los que la ley nº 4933, exonera de derechos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando vicerrector en el Colegio Nacional de La Plata

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Vista la propuesta presentada por la presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto de fecha 22 de febrero del corriente año, por el cual se anexa á ella el colegio nacional de dicha ciudad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vicerrector del referido establecimiento, al señor Abel Díaz, actual profesor de matemáticas del mismo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, mayo 15 de 1907.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por

el señor Sebastián Durán Gauna, auxiliar de la división de instrucción pública de este Ministerio y nómbrase en su reemplazo al escribiente señor Arturo Saiz, y en lugar de éste, al señor Mario Mosconi Mathi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando maestras de grado

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

A fin de proveer los puestos de maestra de grado, vacantes en la Escuela Normal de Maestras de Salta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestras de grado en la citada escuela, á las señoritas Margarita Taberna y Colonia Gutiérrez.

Art 2º Comuníquese, imputándose el sueldo de la señorita Gutiérrez al inciso 10, ítem 133 del presupuesto.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando director de la Escuela Normal de Monteros de Tucumán

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

Habiéndose creado por la ley de presupuesto vigente, la Escuela Normal de Monteros (Tucumán) y debiendo procederse á la organización de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. Nómbrase director de la Escuela Normal de Monteros, (Tucumán), al regente de la escuela de aplicación, anexa á la de Esperanza, señor José María Monzón.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, mayo 15 de 1907.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el profesor de ciencias naturales, de la Escuela Normal Mixta de Dolores, doctor Nicolás Róveda y trasládase en su reemplazo, al doctor José B. Llanos, quien, por haber sido colocada en los años superiores del plan de estudios, la cátedra de historia natural que éste desempeñaba en el Colegio Nacional de Dolores, ha quedado sin ubicación en el mismo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 15 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fé al señor Fabián Panelo (hijo).

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Haciendo un nombramiento

Buenos Aires, mayo 15 de 1907.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe á la señorita Margarita Echegaray, en reemplazo de la señorita Haydee Mazzanti, que ha pasado á ocupar otro puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA
FEDERICO PINEDO.

VIII

Visando unos diplomas de «Contador Público»

Buenos Aires, mayo 15 de 1907.

Vistos los diplomas de «Contador Público» expedidos por la dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la capital, en uso de la facultad que le confiere el artículo 8º del decreto de 16 de febrero de 1905, á las alumnos del curso respectivo, señores: Mario Tirone, Pedro M. Anné, Pablo Godefroy, Valentín A. Sánchez y Guillermo Rudorf y de conformidad con lo dispuesto por la misma disposición citada,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Otorgar su Vº Bº á los mencionados diplomas, debiendo ser devueltos á la dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la capital, una vez que hayan sido anotados en el registro respectivo.

Comuníquese, publíquese, etc.

PINEDO.

IX

Confiriendo diplomas de «Maestra Normal»

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, con lo dispuesto por el decreto de fecha 4 de mayo de 1905, dictando el plan y programas de estudios que rigen en las escuelas normales de la nación, y atento lo manifestado en el precedente informe,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Conferir el título de «Maestra Normal», á las ex alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, señoritas: Cora San Martín, Victoria Giménez, Elma Peña, Alicia Pérez, Alcira Baca, Juana Estrade, Ofelia Alvarado, Sara López, Isabel Portal y María Luisa Tochón; debiendo expedírseles, en consecuencia el diploma correspondiente, en la forma de práctica.

Comuníquese, anótese, etc.

PINEDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Traspaso de una pensión

Buenos Aires, mayo 10 de 1907.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la señorita Francisca N. Obregoso, hija legítima y soltera del teniente coronel, guerrero de la independencia, don José Obregoso, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Francisca Fuentes de Obregoso, por haber ésta fallecido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Rural Argentina, acompañada de la liquidación de los gastos que ha ocasionado la exposición fructícola, realizada en el corriente año, lo que asciende á la suma de once mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 11 299,63 m/n), y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de la Sociedad Rural Argentina, accedió á correr con la exposición fructícola, contribuyendo con la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n), debiendo el excedente de gastos ser abonado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Agricultura, contribuirá con la suma de seis mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.299.63 m/n,) al pago de los gastos que ocasionó la exposición fructícola realizada en el corriente año, por la Sociedad Rural Argentina, incluyendo en esta partida la publicación de los informes y la adquisición de premios á los expositores.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, al señor presidente de la Sociedad Rural Argentina, la referida cantidad de seis mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 6 299,63 m/n), para atender el pago de estos gastos, imputándose esa suma al anexo H, inciso 1º, ítem 13 del presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E LOBOS.

II

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente en que la Dirección General de Tierras y Colonias, solicita autorización para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales, veinticinco mil pesos moneda nacional, se destinarán al pago de los gastos que demande la instalación de nuevos colonos finlandeses en el territorio de Misiones y el resto de veinticinco mil pesos en la creación de tres colonias indígenas en el territorio de Formosa,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias á invertir de la partida que recibe mensualmente para gastos de exploraciones y mensuras hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en los siguientes gastos: la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en los gastos de instalación de nuevos colonos finlandeses en el territorio de Misiones y la de veinticinco mil pesos moneda nacional en la instalación de tres colonias de indígenas en el territorio de Formosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — E. RAMOS MEXIA. —MIGUEL TEDÍN. — E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER. — R M. FRAGA.

III

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública efectuada en la división de inmi-

gración el día 1º de abril ppdo. para la adjudicación del servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes, durante el presente año, de donde resulta que la más ventajosa es la presentada por don Bernabé Alonso;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el señor Bernabé Alonso, en la licitación pública efectuada por la división de inmigración el día 1º de abril ppdo., para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes, durante el corriente año, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la referida propuesta.

Art. 2º Pase á la división de inmigración á sus efectos y para que formule el respectivo contrato y lo eleve al Ministerio para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—E LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER. — R. M. FRAGA.

IV

Autorizando una licitación

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

Vistas las observaciones que hace la división de inmigración al monto del proyecto formulado por el Ministerio de Obras Públicas, para las refacciones, blanqueo y pintura del edificio del hotel de inmigrantes de la capital y cuyo importe asciende á la suma de nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 9438 m/n), y considerando que la división de inmigración, solicita se le autorice á invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3000 m/n) en la ejecución de los trabajos más necesarios, con lo que se conseguirá una economía considerable,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la división de inmigración á sacar á licitación pública la ejecución de los trabajos de refacción, blanqueo y pintura del edificio del Hotel de Inmigrantes de la capital, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n).

Art. 2º Esta suma se cargará á la partida que recibe mensualmente la citada división, para gastos de alojamiento, manutención é internación de inmigrantes.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á la división de inmigración, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER. — R. M. FRAGA.

V

Insistiendo en el cumplimiento de un acuerdo

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

No obstante lo observado por la Contaduría General de la Nación y siendo indispensable la adquisición de cinc, autorizada por acuerdo de 23 de abril ppdo.,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del acuerdo de 23 de abril ppdo, que autoriza la adquisición de cinc, destinado á construcción de barreras para uso de la Comisión de Defensa Agrícola.

Art. 2º Vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — E. RAMOS MEXÍA. — E. LOBOS. — MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

VI

Reconociendo de legítimo abono un crédito

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

Visto este expediente, en el que los señores Gath y Chaves, solicitan el pago de la suma de dos mil once pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.011,20 m/n), por artículos provistos á la división de agricultura, durante el año 1903 y adquiridos por el Inspector General de Enseñanza Agrícola, con destino á las oficinas centrales y escuelas de agricultura de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta comprobado la entrega de la mayoría de los artículos;

Que debido al tiempo transcurrido y al cambio de personal directivo de las distintas secciones de la división de agricultura, no se ha podido comprobar, á pesar de la cantidad de informes que anteceden, la entrega por parte de la casa de los señores Gath y Chaves, de algunos artículos que por ser de uso y destrucción inmediata, hoy no se encuentran en servicios y que por la misma razón no fueron incluidos en los inventarios;

Atento el informe que precede de la Contaduría General de la Nación en que se aconseja sea reconocido este crédito,

El Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono el crédito por la suma de dos mil once pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.011,20 m/n), á favor de los señores Gath y Chaves, importe de los artículos á que se refiere este expediente, adquiridos en el año 1903, por la Inspección General de Enseñanza Agrícola, dependiente de la división de agricultura.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar del Honorable Congreso en su oportunidad, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — E. RAMOS MEXÍA. — E. LOBOS. — MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

VII

Reconociendo un credito

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, en el que la empresa del ferrocarril del Sud, solicita le sea abonada la suma de diez y siete mil ciento treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 17.137.47 m/n), importe de pasajes expedidos por orden de la división de inmigración, durante el año 1905; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y correspondiendo este servicio á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, á favor de la empresa del ferrocarril del Sud, el crédito por la suma de diez y siete mil ciento treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 17.137.47 m/n), importe de pasajes expedidos por orden de la división de inmigración del Ministerio de Agricultura, durante el año 1905.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad fondos del H. Congreso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y páse á la división de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, en el que la empresa del ferrocarril Central Argentino, solicita le sea abonada la suma de sesenta y cinco mil treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 65.036,66 m/n), importe de pasajes expedidos par orden de la división de inmigración, durante el año 1905; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y correspondiendo este servicio á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la empresa del ferrocarril Central Argentino, el crédito por la suma de sesenta y cinco mil treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 65 036,66 m/n), importe de pasajes expedidos por orden de la división de inmigración del Ministerio de Agricultura, durante el año 1905.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad fondos del Honorable Congreso

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la división de contabilidad del Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

No haciendo lugar á una solicitud

Buenos Aires, mayo 15 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Marciano Fonseca, solicita se le admita el pago total del precio de las tierras en el territorio de La Pampa, que le fueron concedidas en venta directa y se le otorgue el respectivo título de propiedad, y

RESULTANDO:

Que esa venta fué otorgada al recurrente, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de enero 10 de 1905, reglamentario de la ley nº 4167, el cual establece que el precio deberá pagarse en los plazos y condiciones que él determina; por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Marciano Fonseca y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Substituyendo el nombre de una estación

Exp.-1502-I-907.

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Substitúyese el nombre de la estación «Juan Domingo» del ferrocarril Provincia de Santa Fe, por el de «Saturnino Mario Laspiur».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

TEDÍN.

II

Aprobando unos planos

Exp-5645 U/902.

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, por el que la compañía Unión Telefonica, en cumplimiento de lo

dispuesto por acuerdo de fecha 7 de diciembre del año ppdo., presenta para su aprobación los planos demostrativos del pasaje de sus cables á través del Riachuelo de Barracas, utilizando al efecto el puente levadizo del mismo; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes.

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE MAYO DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	72	Certificados......	251	1357 80
Para inscribir....	147	Inscripciones.....	160	1333 00
	219		411	2690 80

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 16 DE MAYO DE 1907

Boletín Judicial........................	$	376 90
Boletín Oficial.........................	»	— —
Total............	$	376 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
		$	$	$	$
Total recaudado el día 15 de Mayo de 1907..........................	340.611 42	149.869 02	2.215 78	152.084 80	488 —
Total recaudado en el mes corriente	4.652 308 10	2.047.015 54	80.747 94	2.127.763 48	71.561 18
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	44.130.500 26	19.417.420 10	1.130.470 38	20.547 890 48	380.313 39

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros.

Estado de las causas fiscales que están á cargo del Procurador Fiscal de la sección Paraná — Mes de febrero de 1907.

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
1	4 Marzo 1906	Anabia Alberto	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Paraná	Dr. C. B. P. Colman	Pendiente del reconocimiento de firma	$ 420 90
2	2 Julio 1903	Alfaro José	»	»	»	»	Inhibido	» 105
3	18 Marzo 1905	Aduana de Diamante	Salvataje	Adua. Diamante	»	»	En sumario	—
4	24 Agosto 1906	Arcioni Juan	Expropiación	M. O. Públicas	»	»	En apelación	—
5	1 Sepbre. 1900	Burnes Leonarda	Cob. imp. int.	M. de Hacienda	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	» 200
6	31 Octubre 1895	Barba Del y Cía	»	»	»	»	» » »	» 18993
7	21 Febrero 1902	Bertoncini J.	»	»	»	»	» » »	» 318 90
8	6 Marzo 1902	Bernabé Luis	»	»	»	»	Inhibido	» 991
9	18 Dicbre. 1900	Bustamante C. y Rosi F.	»	»	»	»	Pendiente de un oficio librado á Rº. Tala	» 66 95 y 802
10	6 Novbre. 190	Castellanos Joaquín	»	»	»	»	Pendiente de un exhorto librado á la Capital Federal	» 5000
11	3 Julio 1903	Calveira Sixto	Cob. de pesos	»	»	»	Pendiente de un exhorto librado á Gualeguay	» 63
12	2 Sepbre. 1901	Campos y Mendoza	Cob. imp. int	»	»	»	Se designó tasador del bien embargado	» 500
13	30 Junio 1905	Coliani J. y otros	Inf. ord. adua	»	»	»	En plenario	—
14	22 Sepbre. 1903	Cudicio J. B.	Cob. imp. int.	»	»	»	Pendiente de la reposición del sellado	» 36
15	12 Agosto 1903	Cabrera y Cía. Benito	»	»	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	» 1322
16	22 Agosto 1901	Campos y Mendoza	»	»	»	»	» » »	» 547 40
17	3 Julio 1903	Escobar Eusebio	Cob. de pesos	»	»	»	»	» 122 50
18	1 Marzo 1899	Estebes J. y A. Ziñego	Cob. imp. int.	»	»	»	Pendiente del nombramiento del rematador	» 400
19	30 Dicbre. 1905	Escobar J. Luis	»	»	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	» 405
20	23 Abril 1898	Felici y Cía. Zorra	Cob. de pesos	Adu. Gualeguay	»	»	Pendiente de un oficio librado á Gualeguay	» 636 24
21	23 Dicbre. 1905	Ferrocarril de Entre Ríos	Inf. ord. adua	Aduana Paraná	»	»	Se dedujo acusación	—
22	23 Dicbre. 1905	» »	»	»	»	»	» »	—
23	2 Marzo 1904	» A. del Este	»	M. de Hacienda	»	»	En apelación	—
24	—	Fernández Amadeo	Cob. de pesos	»	»	»	A sentencia	» 17562 50
25	24 Novbre. 1898	Forlesse Alejandro	»	»	»	»	Pendiente de la venta del bien embargado	» 290 70
26	23 Junio 1906	Ferrocarril de Entre Ríos	Inf. ord. adua	Aduana Paraná	»	»	Se dedujo acusación	—
27	6 Dicbre. 1905	» »	»	»	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	—
28	3 Julio 1903	Grasso Bautista	Cob. de pesos	M. de Hacienda	»	»	» » »	» 207 50
29	6 Abril 1901	García Benjamín	Cob. imp. int	»	»	»	» Citado de remate	» 19800
30	27 Dicbre. 1901	» »	»	»	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	» 29
31	17 Marzo 1896	Guasch y Cía. S.	»	»	»	»	Se trabó embargo en un bien del deudor	» 10292 60
32	28 Novbre. 1902	Gallardo Fermín	Cob. de pesos	»	»	»	Inhibido	» 1000
33	3 Julio 1903	Humhofie Gustavo	»		»	»	»	» 133 67
34	» »	» »	»		»	»	»	» 133 67
35	» »	» »	»		»	»	»	» 127 67
36	20 Julio 1899	Hüber S. L.	»		»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 86535 55
37	—	Hippeldinger Enrique	»	»	»	»	Pendiente de la reposición del sellado	» 300 ó 320
38	28 Febrero 1906	Iglesias y Mac Seod	Ejec. sentenc.	»	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 36315 67
39	—	Junker Daniel	Cob. de pesos	»	»	»	Se reservó el sumario por no haber sido habido el imputado	» 30 ó 35
40	31 Octubre 1905	Miranda Dolores	Contrabando	Aduana Paraná	»	»	A sentencia	—
41	26 Dicbre. 1902	Martínez Jorge	»	Adua. Guale'chú	»	»	Pendiente de un exhorto librado á la Capital Federal	—
42	14 Abril 1902	Muñoz Ramos J.	Cob. imp. int.	M. de Hacienda	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	» 712
43	23 Octubre 1895	Ninino P. y Cía	»	»	»	»	A sentencia	» 8414 80
44	...	Preve Juan B.	Inf. ord. adua	Adua. Concordia	»	»	Inhibido—Citado de remate	» 1500
45	15 Dicbre. 1903	Pozi Martín	Cob. imp. int.	M. de Hacienda	»	»	Inhibido	» 200
46	13 Julio 1903	Quevedo Teodoro	Cob. de pesos	»	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	» 42
47	30 Junio 1899	Righelato Antonio	»	»	»	»	»	» 150
48	8 Julio 1903	Rossi José	»	»	»	»	»	» 735 23
49	3 »	Rossi Prudencio	»	»	»	»	»	» 802 01
50	27 Mayo 1892	Rodríguez Dionisio	»	»	»	»	» Sentenciado de remate	» 6132 12
51	8 Julio 1903	Rivoiro Juan	»	»	»	»	» » »	» 189 15
52	»	»	»	»	»	»	»	» 80 21
53	3 »	Rodríguez Zenen	»	»	»	»	En plenario	» 84
54	16 Sepbre. 1904	Rosini A. y otros	Contrabando	Adua. Guale'chú	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	—
55	27 Novbre. 1903	Ramírez Irinarco	Cob. imp. int.	M. de Hacienda	»	»	»	» 324
56	7 Agosto 1888	Segovia José	Cob. de pesos	»	»	»	»	» 352 18

Conclusión

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
57	3 Julio 1903	Salvarregui L.	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Paraná	Dr. C. B. P. Colman	Inhibido	$ 73 50
58	6 Octubre 1905	La Bampá	Contrabando	Adua. Concordia	»	»	En sumario	—
59	1 Sepbre. 1905	Sarsotti Carlos	Inf. ord. adua.	Aduana Paraná	»	»	A sentencia	—
60	4 Mayo 1902	Silvestre José	Cob. imp. int.	M. de Hacienda	»	»	Inhibido	» 300
61	20 Sepbre. 1906	Sarsotti Carlos	Inf. ord. adua.	Aduana Paraná	»	»	A sentencia	—
62	8 Julio 1903	Tribulo Francisco	Cob. de pesos	M. de Hacienda	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 343 73
63	» »	» »	»	»	»	»	» » »	» 467 87
64	26 Sepbre. 1906	Urquiza J. J. de	Expropiación	M. O. Públicas	»	»	Remitióse su rem. á Uruguay, de acuerdo con la ley nº 5011	—
65	8 Julio 1903	Villalba Liboria	Cob. de pesos	M. de Hacienda	»	»	Inhibido – Sentenciado de remate	» 80 21
66	27 Mayo 1901	Vázquez Francisca G. de	Cob. imp. int.	»	»	»	Se depositó el imp. ab. á la orden de la Admin. de Imp. Intern.	» 170

Nota – Existen además 493 juicios por cobro de pesos, paralizados por disposición del señor Ministro de Hacienda. – Paraná, febrero 28 de 1907. – *César B. Pérez Colman.*

ADUANA DE LA PLATA

Planilla demostrativa de los libres derechos acordados en el mes de abril de 1907, de acuerdo con el decreto reglamentario de la ley de aduanas

INTERESADOS	MERCADERÍAS			Aforo	Partida	Valor oficial	Derechos dispensados	Procedencia	OBSERVACIONES
	Calidad	Unidad	Cantidad						
J. Lavarello	Nafta	Kilos	54.500	k. 0 10	45	5.341 —		Norte América	
F. Lavalle	Piedra bruta	»	1.894.570	1000 k. 1 00	1.373	1.894 57	511 53	Rca. Oriental	Obras del puerto La Plata
P. M. Sánchez	Nafta	»	64.117	» 0 10	45	6.293 47		Norte América	
» »	Carburina	»	126.356	» »	»	12.382 89		Alemania	
F. C. O. de Bs. Aires	Carbón de piedra	»	3.963.575	1000 k. 7 00	9	27.745 03		Inglaterra	
» »	» » coke	»	98.658	» » 8 00	12	789 26		»	
S. H. Puleston	Nafta	»	56.406	» 0 10	45	4.526 59		Nte. América	
F. C. O. de Bs. Aires	Carbón de calcio	»	14.970	» 0 06	2.921	954 —	467 96	» »	
P. Storm	Nafta	»	180.800	» 0 10	45	17.724 40		» »	
F. Ctibort	Caños de barro	Unidad	3.598	c/u » 0 20	1.873	769 60	568 43 (ambas partidas)	Inglaterra	Obras de Salubridad de La Plata
» »	»	»	4.458	» » 0 35	1.874	1.560 30		»	» » »
S. H. Puleston	Carbón de piedra	Kilos	6.717.842	1000 k. $ 7 00	9	47.024 90		»	
» »	» » coke	»	103.632	» » 8 00	12	829 06		»	
F. C. del Sud	» » piedra	»	20.000	» » 7 00	9	140 —		»	

Vº. Bº. – PALMAIRIN. P. A. – *C. Dedín.* – La Plata, abril 20 de 1907. *S. A. Oliva.*

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

No 106

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

Nombramientos de directores interinos del Colegio Militar, vocal de la comisión de reconocimientos, intendente general de guerra y de un auxiliar de la Intendencia de Guerra.—Pases.—Baja y alta de capellanes y un alumno de la Escuela de Operarios Militares.—Retiro de un general asimilado.—Licencias.—Imposición de penas.

Nombramientos:

Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Habiéndose concedido licencia para ausentarse á Europa, al señor director del Colegio Militar, general de brigada, don Arturo Orzábal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase director interino del Colegio Militar, al subdirector teniente coronel, don Pastor Marambio, mientras dure la licencia del director titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 11 de 1907. Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase vocal de la comisión de reconocimientos que funciona en la Inspección General de Sanidad, al teniente coronel de sanidad, doctor don Pastor Lacasa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 13 de 1907.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase intendente general de guerra, al señor coronel don Francisco Verdier.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 10 de 1907.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase auxiliar de contabilidad en la Intendencia General de Guerra, al escribiente maquinista de la misma, don Enrique Martínez, y en reemplazo de éste, al empleado administrativo don Alberto R. Robles.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Pases:

Buenos Aires, mayo 11 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios al 1er batallón del regimiento 7 de infantería de línea, el cirujano de cuerpo en comisión, doctor Antonio Buasso.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese—FRAGA.

Buenos Aires, mayo 14 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios á la Inspección General de Remonta, el capitan retirado, don Prospero de Veyga.

2o Comuníquese, publíquese, etc.—FRAGA.

Baja y alta de capellanes:

Capital Federal, mayo 8 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concèdese la baja del ejército al capellan don Aléjandro P. Stefanelli.

Art. 2o Nómbrase capellan del ejército, al presbítero de la curia eclesiástica del Paraná, don Manuel Pujato.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R.M. FRAGA.

Alta de un alumno:

Buenos Aires, mayo 11 de 1907.—Vista la presente solicitud y lo informado por la Dirección General de Arsenales,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Dése de alta como alumno becado en la Escuela de Operarios Militares Armeros, al joven Héctor M. del Moral.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Retiro:

Capital Federal, abril 24 de 1907.—Vista la presente solicitud y lo dictaminado por los asesores legales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro al señor Intendente General de Guerra, asimilado á general de brigada, don Francisco Seeber, de acuerdo con el artículo 7o, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar no. 4707, con el goce del 60 % del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 20 años, 5 meses y 14 días.

Art. 2o Comuníquese á la Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.— R. M. FRAGA.

Licencias:

Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de seis meses al señor director del Colegio Militar, general de brigada, don Arturo Orzábal, para ausentarse á Europa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA

Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia á la pensionista militar, señora Enriqueta Quirno Costa de Lastra, para ausentarse á Europa, por el término de diez meses.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Visto el presente expediente y las causas que en él se expresan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia á la pensionista militar, señora Inés Doldán de Arteaga, para ausentarse á la República Oriental del Uruguay, por el término de tres meses.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 10 de 1907. Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia á la pensionista militar, señorita Juana Josefa Doldán, para ausentarse á la Repúb ica Oriental del Uruguay, por el término de tres meses.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIFUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 13 de 1907.—Vista la solicitud que antecede, y las razones en ella expuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia para ausentarse á Europa, por el término de 6 meses, al capitán don Arturo P. Luisoni, de la primera división del Gran Estado Mayor, por razones de salud.

Art. 2o Mientras dure la licencia, dicho oficial conservará su actual situación de revista.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Al farmacéutico del cuerpo de sanidad, don Raúl R. Massini, por un mes, para pasar á la provincia de Buenos Aires.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha mayo 6 de 1907, se impone al soldado Pedro Mamaní, perteneciente al batallón 1°, del regimiento no 6 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el art. 704, (inciso 1o), del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y dos años de recargo en el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 710, con más la accesoria que especifica el art. 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha mayo 7 del corriente año, se impone al soldado Fabián de la Cruz, perteneciente á la compañía obrera topográfica, por haber cometido la falta de desercción con presentación voluntaria, prevista y castigada en el art. 707 del Código de Justicia Militar, la pena de treinta días de recargo en el servicio, con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jener» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego do condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Lo licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, abril 27 de 1907,—*Ezequiel Castilla*, secretario. v 27 mayo.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición

de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907, á las 3 p. m. - Buenos Aires, abril 27 de 1907. *Ezequiel Castilia*, secretario. v-27-mayo

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, durante quince días, para la provisión de uniformes de brin destinados al personal subalterno de la repartición durante dos años. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 27 de mayo corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, mayo 13 de 1907. v-27-de mayo.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de los materiales necesarios para el aumento de un conductor en la línea telegráfica de Recreo á Tucumán. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán y á la oficina interventora de compras, Bueno Aires. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el miércoles 22 de mayo próximo á las 4 p.m y serán abiertas en acto público en la oficina interventora de compras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de condiciones, el día y hora que oportunamente se publicará.—Buenos Aires, abril 23 de 1907.—El jefe. v-22-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inspección é inscripción, de casas de inquilinato y conventillos, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, casa da pensión, tambos hor nos de ladrillos, cocherías y corralones, donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de propiedad particular y casa de venta de ganado.

El derecho anual solo percibirá del que presente certificado de la inspección general, en que conste que el negocio se encuentra en las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % sin perjuicio de las demás medidas que adopte la superioridad.—Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Mariano T. Boneo.—Jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-mayo

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurst, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz y Bustamante de General Soler á Mansilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 17 de mayo de 1907.—El secretario.
v-31-mayo.

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida Manuel Quintana, de la calle Libertad á Plaza Intendente Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, mayo 17 de 1907.—El secretario. v-31-mayo.

Llámase á licitación por el término de quince días para las propuestas referentes á la adquisición de un terreno con destino á la construcción de un mercado en General Urquiza.

Art. 1º Los proponentes deberán indicar las dimensiones del terreno, precio por metro cuadrado y condiciones de pago.

Art. 2º La ubicación del terreno deberá estar comprendida dentro del radio poblado.

Art. 3º Las ofertas se harán en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos.

Art. 4º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, como el de rechazarlas todas. Buenos Aires, mayo 11 de 1907. El secretario.
v-27-mayo.

Licitación para la iluminación eléctrica y adorno de la Plaza y Avda. de Mayo durante las proxima fiesta mayas, Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p.m. pliego de condiciones en las Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 13 de mayo de 1907,
v 18 mayo.

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento de los Nuevos Mataderos de Liniers. Las obras á construirse consisten en; 1o., provisión y colocación de las cañerías colectadoras y accesorios; 2o, una cámara séptica; 3o, bocas de registro; 4o, tanque colector; excavaciones para los filtros, provisión y colocación de caños de drenaje en los mismos; 5o, provisión y colocación de arena en los filtros; 6o, provisión y colocación de bombas y motores, sifón Adans, avisador y contador de descarga. Las obras de los ítems 1, 2, 3 y 4, formarán parte de un solo contrato, y la de los números 5 y 6 serán objeto de otros dos contratos distintos. De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura, llámase á licitación para el (día 29 de mayo á las 3 p. m.).—Buenos Aires, mayo 15 de 1907.—El secretario. v-29-mayo.

Licitación para la reparación de 19 vehículos del servicio de las estaciones Norte y Sud de desinfección, dependientes de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, mayo 14 de 1907. v-22-mayo.

Licitacion para la provisión de un cilindro aplanador de tracción á sangre, destinado á la sección Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de mayo de 1907.—El secretario. v-22-mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Mansilla entre Alvarez y Araoz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de mayo de 1907.—El secretario.
v-24-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro, modelo especial, y 200 mesas de luz, de hierro, según modelo á verse en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el día 14 de junio próximo, á las 2 p. m, en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á la disposición de los proponentes.—Buenos Aires, mayo 14 de 1907.—El Director. v-14-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Belisario Otamendi.

REMATE OFICIAL

Terreno en el puerto de la capital.—El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros, decreta: Art. 1º Sáquese á remate público por el martillero que el Ministerio de Hacienda designará, los lotes 19 y 20 del dique nº 3, sobre la base de noventa pesos moneda nacional ($ 90) por metro cuadrado y expresa condición de destinarlos exclusivamente al establecimiento de molinos de maiz, debiendo abonarse el precio de venta al contado y firmarse la correspondiente escritura en el término de un mes, á contar desde el día del remate, bajo la pena de pérdida de la seña. — Artículo 2º. El adquirente del terreno tendrá la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar al año de la fecha de la escrituración del terreno. Si no dieran cumplimiento á esta obligación, perderán la seña y el veinte por ciento (20 %) del precio de venta. Art. 3º Comuníquese y resérvese en secretaría del Ministerio de Hacienda.—Figueroa Alcorta, E. Lobos, M. A. Montes de Oca, F Pinedo, R. M. Fraga, Onofre Betbeder. Los lotes son linderos y tiene cada uno de ellos 40x40 metros ó sea una superficie total de 3.200 mts. cuads. El remate tendrá lugar sobre los mismos terrenos.

EL SABADO 1º de junio, á las tres de la tarde. Seña, 8 %. Comisión, 2 % á cuenta del comprador. Por más detalles á mi escritorio, Cangallo 346.—Belisario Otamendi.
v-1º-junio.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de ley nº 4569, y á los de Bonos de Salubridad, de ley 4973, que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente, al vencimiento de 1º de junio próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es de $ 196 470 y $ 33.650 m/n.

Las propuestas se recibiran en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de la que fuere aceptada, se efectuará durante todo el mes de junio.—Buenos Aires, mayo 11 de 1907.—El Secretario. v-21-mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Carolina C. de Bioise, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Bioise.—Buenos Aires, mayo 7 de 1907.—El secretario. v-17-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Hipólita P. de Cuenca, por sí y en representación de sus hijos Carmen, María Eugenia, Petrona Nélida, María Luisa, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado, don José P. Cuenca.—Buenos Aires, mayo 7 de 1907.—El secretario. v-17-mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.
v-15-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Edicto Judicial

Por disposición del subscrito, se cita, llama y emplaza por por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Pedro Ostalé**, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de ley.—Abril 19/907.—Eliseo Elestrade, Juez de Paz de la sección 14—Capital Federal.
Sin cargo v-29-mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, para el 24 del corriente á las 3 1/2 p. m. para la provisión de 5 globos, 50.000 bolillas y 20 cajones tableros para el sorteo de conscriptos. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la oficina de compras. Garay 252.—mayo 16/907. El secretario. v 24 mayo.

Llámase á licitación pública para el día 17 de mayo próximo á las 3 y 1/2 p. m., para la provisión de paños azul gris de tropa, verde, punzó, grancé y negro, lienzo, brin, cotín, uso doméstico, entretela fina, franela punzó, loneta, tela impermeable, brin azul, cinta hilera, cinta pelo cabra 8 m/m, y 18 m/m, cordon seda rojo grana, hules para ribetes, vistas y forros, barbijos para tropa y oficial, tafiletes tropa, arpillera enfardelar, cabesticos, cajas guerra, cepillos paja, espuelas, estuches útiles peluquero, tachos rancho, juejo útiles talabartero, servicios mesa campana, cuellos y servilletas tropa, hule para viseras tropa, estacas y palos para carpas, cepillos para calzados y tropa, frazadas para mantas caballos, hebillajes para monturas oficial, suelas macho, guarnición, gruesas para faldas, delgadas para íd., para accesorios, cueros aceitados, afeitados, chancho extranjero, vaqueta refendida y badanas engrasadas y raspadas.—Pliego de condiciones y muestras á disposición de los interesados en la oficina informativa de compras, Garay 252. Abril 17 de 1907.—El secretario.
v-17-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Numa P. Quiroga, juez de instrucción y teniente de navío de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz músico Emilio Beliz, que se evadió el día 2 de abril del corriente año, del cuartel del cuerpo de artillería de costas en Puerto Militar, y cuya filiación y antecedentes son las siguiente: italiano, de metro 1,50 y medio centímetro de estatura, color blanco, cabello castaño, ojos castaños, naris regular, barba imberbe, boca regular, hijo de Juan Beliz y de Nuncia Brondo, nacido el 5 de mayo de mil ochocienton noventa y dos, habiendo ingresado á la Escuela de Aprendices Músicos el 14 de noviembre del año ppdo., previo contrato en forma.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante el este juzgado militar, con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, mayo 13 de 1907.—Numa P. Quiroga.
v-20-mayo.

Intendencia General de la Armada

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas hasta el día 14 de junio próximo á las 2.30 p. m. para la provisión de carne, pan y galleta, á los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año. Por el pliego de condiciones y demás datos los interesados podrán ocurrir á la secretaria de la Intendencia General de la Armada, (Colón y Brasil) todos los días hábiles en horas de oficina.—Mayo 15/907.—El secretario.
v-14-junio.

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p, m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.
v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en jurisdicción de la sub prefectura del puerto del Tigre, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 3,55, manga mts 1,50, puntal mts. 0,80, siendo su estado regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 29 de 1907. —A. Mallea oficial 1o. v 3 junio.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Martín Garcia, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 4.95, manga mts. 1.30, puntal cts. 0.40; está pintada de color plomo, por dentro y fuera, tiene en el espejo de popa las iniciales J.B. y en la mura de babor el nombre de «Recreo», tiene asimismo dos horquillas de hierro (firmes), 11 metros de cadena, un remo pintado de color blanco y un asta bandera barnizado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 16 de 1907. —*Enrique Victorica*, oficial mayor.
v 24 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimensiones son las siguientes: eslora mts., 5.18, manga mts. 1.80, puntal cts. 0.68, tiene un palo guarnicho en regular estado, una entena de tacuara macisa, una vela latina, un ancla con 17 mts. cadena y un timón.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.

Buenos Aires, abril 16 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-24-mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación privada hasta el día 27 de mayo próximo á las 3 p.m. para la venta de hierro viejo y otros artículos. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Sección máquinas y materiales, Casa de Gobierno, Tercer piso.
v-27-de mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de mayo próximo, á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á estación sanitaria en el puerto de la capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.

Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, abril 21 de 1907. v-20-mayo

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.
v-21-de junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el no. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600000) seiscientos mil kilogramos de alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de junio próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 20 junio.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Berutí.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

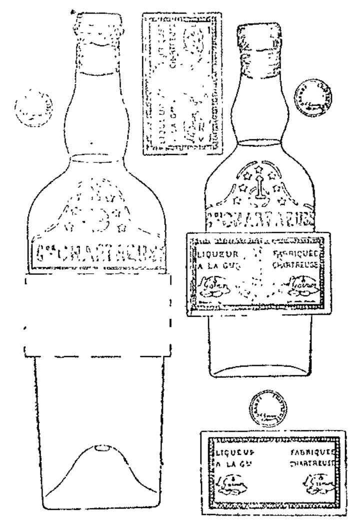
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20.491



Mayo 14 de 1907.—Albert Leon Rey.—Licores de las clases 68 y 69. v-20-mayo

Acta nº 20 508



Mayo 15 de 1907.—Balbino Arizu y Hnos. —Vinos de la clase 68. v-22-mayo.

Acta nº 20 504

BEACON

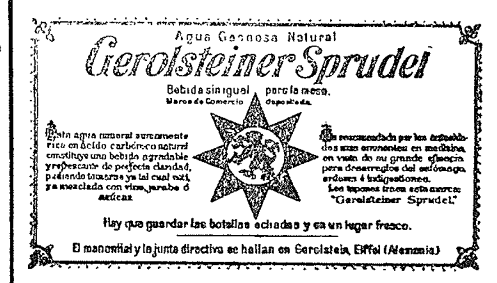
Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.505

BUCKEYE

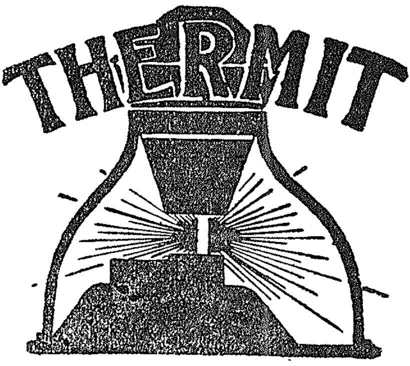
Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.506



Mayo 15 de 1907.—Gerolsteiner Sprudel G. m. b. H.—Agua mineral de la clase 69. v-22 mayo.

Acta nº 20.507



Mayo 15 de 1907.—William H. Schith.—Substancias y productos para producir calor y licuar metales de las clases 11 y 80. v-22-mayo.

Acta nº 20 509

SARNICIDA

Mayo 15 de 1907.—Alberto de Bary y Cía. —Preparaciones farmacéuticas y veterinarias de la clase 79. v-22-mayo.

Acta nº 20.503

PIONEER

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.502

VICTOR

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.501

UNION

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.500



Mayo 15 de 1907.—R E. Dietz Company. —Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.494

"CHIC PARISIEN"

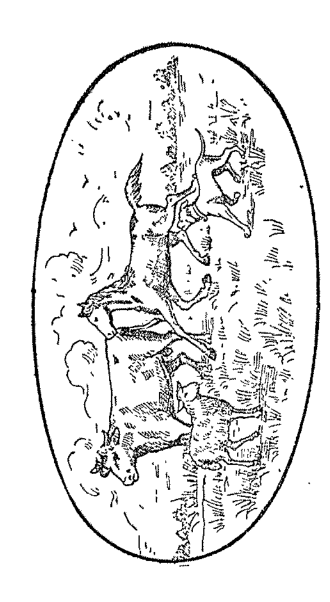
Mayo 15 de 1907.—Leo Adler.—Revista de modas de la clase 72. v-22-mayo.

Acta nº 19.866

«SACA CLAVOS»

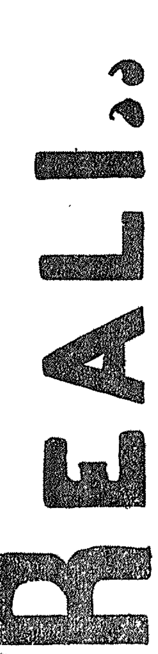
Febrero 13 de 1907.—Pio J. Molinari.—Artículos de las clases 1 á 79 (Substituida).
v 18 mayo.

Acta nº 20.457



Mayo 10 de 1907.—Carlos Falck.—Remedios, desinfectantes y preparaciones veterinarias de la clase 79.
v 17 mayo.

Acta nº 20.456



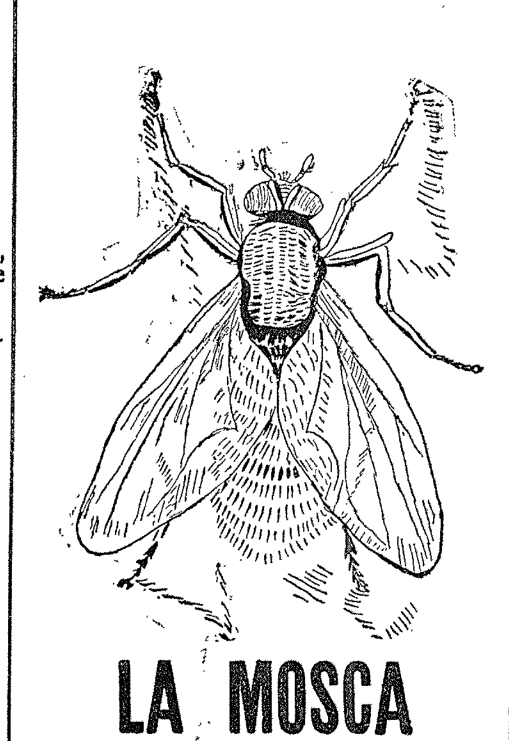
Mayo 10 de 1907.—Luis Reali.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 17 mayo.

Acta nº 20.454



Mayo 10 de 1907.—Julio Márquez.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v 17 mayo.

Acta nº 19.052



LA MOSCA

Octubre 29 de 1906.—Prieto y Moreyra.—Artículos de las clases 44 á 55. (Modificada).
v-20-mayo.

Acta nº 20.473

«COUPON BOND»

Mayo 11 de 1907.—Parson Brothers.—Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v-18-mayo.

Acta nº 20.452



Mayo 10 de 1907.—Brauss, Mahn & Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v 17 mayo.

Acta nº 20.492

«LIBRO DE ORO»

Mayo 14 de 1907.—Eduardo J. Muñiz.—Publicaciones de la clase 72.
v-20 mayo

Acta nº 20.455

«DEPUROL»

Mayo 10 de 1907.—Santiago La Rosa.—Artículos de las clases 11 y 79.
v 17 mayo.

Acta nº 20.472

«ROMAN BOND»

Mayo 11 de 1907.—Parsons Brothers.—Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v-18-mayo.

Acta nº 20.462

Unicos agentes para las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Bólivia y Perú.

Té

Cura { **el Estitico y las Jaquecas**

Restituye á la cara frescura de la juventud.
Purifica la Sangre.

Tea Co.,
Brooklyn, N. Y., E. U. A.

Para el Hidago los Riñones

el Estómago y los Intestinos

Té

Medicamento Stillman

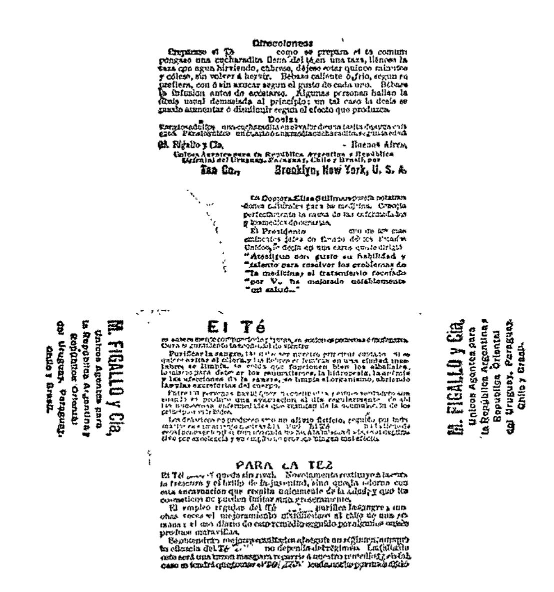
Curando el Higado y los Riñones

Purgante Suave.

M. Figallo y Cia.,
Calle de Maipú 212, Buenos Aires,
República Argentina.

Mayo 11 de 1907.—Garfield Tea Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 mayo.

Acta nº 20.465


Direcciones

Prepárese el Té como se prepara el té común: póngase una cucharadita llena del té en una taza, llénese la taza con agua hirviendo, cúbrese, déjese estar quince minutos y cólese, sin volver á hervir. Bébase caliente ó frío, según se prefiera, con ó sin azúcar según el gusto de cada uno. Bébase la infusion antes de acostarse. Algunas personas hallan la dosis usual demasiada al principio; en tal caso la dosis se puede aumentar ó disminuir según el efecto que produzca.

Dosis

M. Figallo y Cia. - Buenos Aires

Unicos Agentes para la República Argentina y República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile y Brasil, por

Tea Co., Brooklyn, New York, U. S. A.

El Presidente ... uno de los mas eminentes jefes de Estado de los Estados Unidos, le decía en una carta que le dirigió: "Atestiguo con gusto su habilidad y "talento para resolver los problemas de "la medicina; el tratamiento recetado "por V. ha mejorado notablemente "mi salud..."

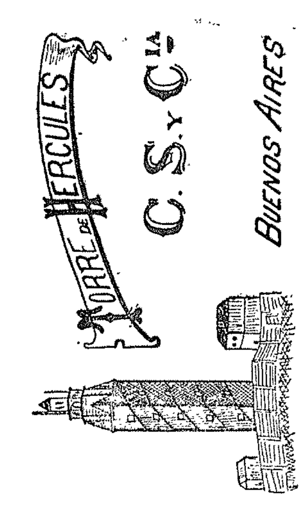
El Té

PARA LA TEZ

M. FIGALLO y Cia. Unicos Agentes para la República Argentina

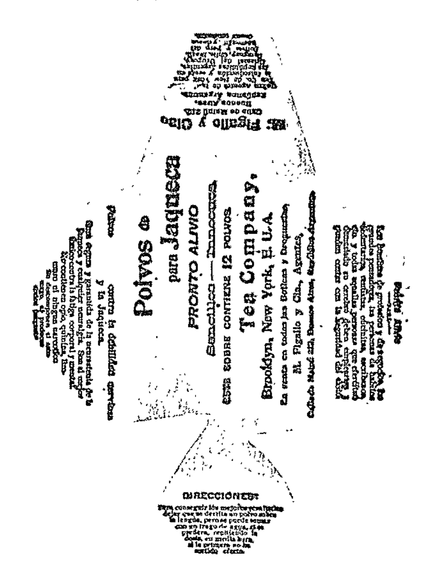
Mayo 11 de 1907.—Garfield Tea Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 mayo.

Acta nº 20.475



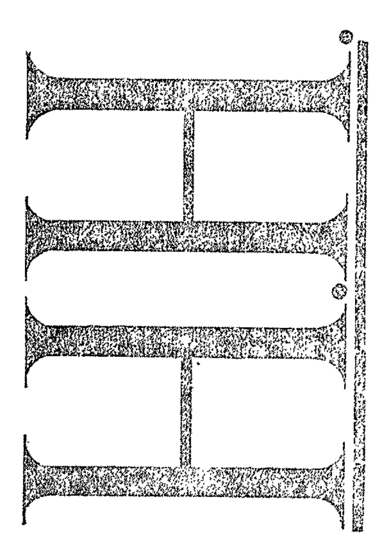
Mayo 11 de 1907.—Carro, Sangrador y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v- 18-mayo.

Acta nº 20.464



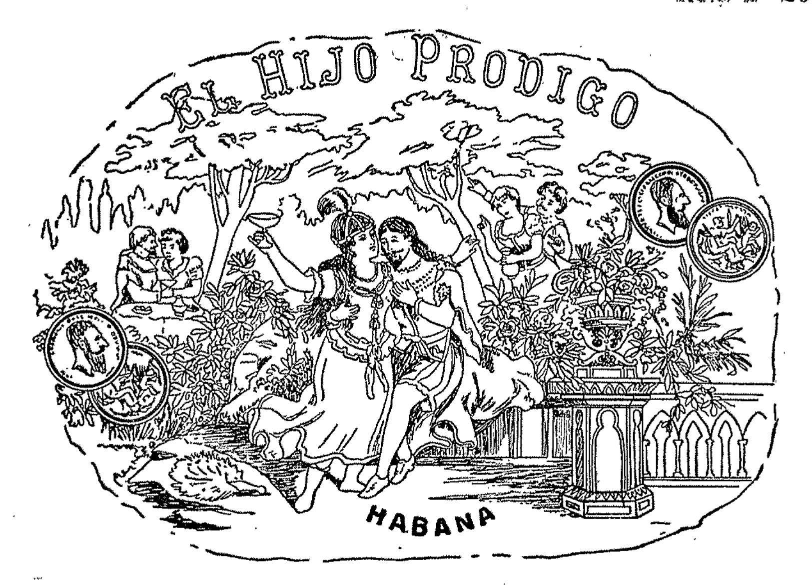
Mayo 11 de 1907.—Garfield Tea Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 mayo.

Acta nº 20.458



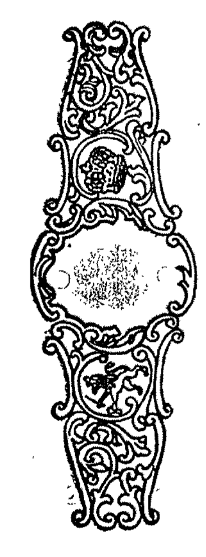
Mayo 11 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 10, 12 á 15, 17 á 27, 30, 31, 34, 36, 37, 40, 42, 43, 56 á 63, 65, 66, 67, 70, 71 y 73 á 79 menos fósforos.
v-18-mayo.

Acta nº 20 470

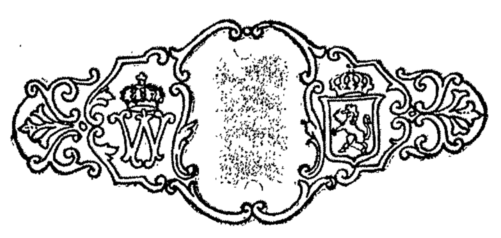


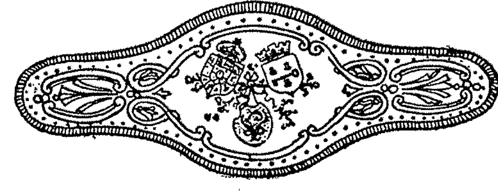












Mayo 11 de 1907. — F. Rodríguez y Cía. — Artículos de la clase 59. v 18 mayo.

Acta nº. 20,463



Mayo 11 de 1907.—Garfield Tea Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 mayo.

Acta nº 19.709

«ASTER»

Enero 22 de 1907.— Ateliers de Construccións «L' Aster» Société Anonyme. Artículos de las clases 18, 19, 22, 24 y 25. (Substituída) v-18-mayo.

Acta nº 20.459

«MONITOR»

Mayo 11 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79. v-18-mayo.

Acta nº 20.460



Mayo 11 de 1907.—Rodolfo F. Hoerlé.—artículos de las clases 1 á 79. v-18-mayo.

Acta nº 20.474

«AGAWAM BOND»

Mayo 11 de 1907.—Parsons Brothers.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v- 18-mayo.

Acta nº 20.461



Mayo 11 de 1907.—Garfield Tea Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 mayo.

Acta nº 20.469



Mayo 11 de 1907.—Luis Dufaur.—Vinos de la clase 68. v 18 mayo.

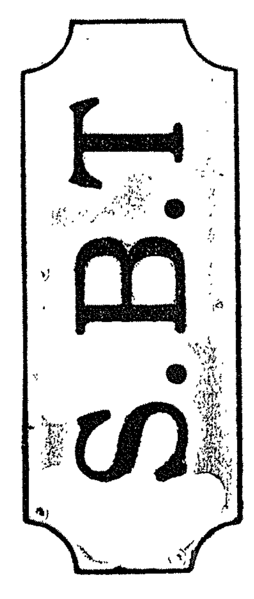
Acta nº 20.476



LA PURISIMA

Mayo 11 de 1907.—Schill, Pearson y Co, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 mayo.

Acta nº 20.365

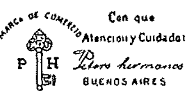


Abril 29 de 1907—Walter S. Taylor, Jorge Stinson y Federico Stinson.—Artículos de las clases 16 á 28. v 18 mayo.

Acta nº 20.466



Esta Ginebra de clase superior se garante ser enteramente pura y genuina, conteniendo ningunos ingredientes malos que puedan producir efectos perjudiciales á la salud de los consumidores. Es de la calidad mejor que pueda existir en el mundo y que es posible fabricar. Esta Ginebra es una bebida esquísita y rica, de olor aromático y agradable, es completamente diáfana y grata al paladar, tiene un efecto muy saludable para el estómago, y por lo tanto merece ser recomendada sobre todo á los que padescan de una constitucion algo débil.—Constándonos que existen en esta plaza falsificaciones é imitaciones de esta muy acreditada marca, lo consideramos nuestro deber llamar la atencion del publico sobre este hecho para prevenirlo, rogándo á la vez á los consumidores se fijen bien en que cada frasco de nuestro Ginebra tenga nuestra marca de comercio y tambien nuestra firma, faltando estos requisitos, es falsa la Ginebra.



Registrada en la oficina de Patentes de Buenos Aires





Mayo 11 de 1907.—Peters Hermanos.—Ginebra de la clase 68. v 18 mayo.

Acta Nº 20.471

"LISBON EXTRA STRONG"

Mayo 11 de 1907.—Parsons Brothers.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v 18 mayo.

Acta nº 20.467

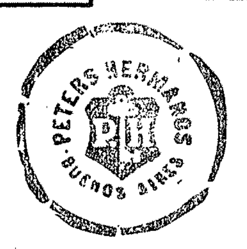


Esta Ginebra de clase superior se garante ser enteramente pura y genuina, conteniendo ningunos ingredientes malos que puedan producir efectos perjudiciales á la salud de los consumidores. Es de la calidad mejor que pueda existir en el mundo y que es posible fabricar. Esta Ginebra es una bebida esquísita y rica, de olor aromático y agradable, es completamente diáfana y grata al paladar, tiene un efecto muy saludable para el estómago, y por lo tanto merece ser recomendada sobre todo á los que padescan de una constitucion algo débil.—Constándonos que existen en esta plaza falsificaciones é imitaciones de esta muy acreditada marca, lo consideramos nuestro deber llamar la atencion del publico sobre este hecho para prevenirlo, rogándo á la vez á los consumidores se fijen bien en que cada frasco de nuestro Ginebra tenga nuestra marca de comercio y tambien nuestra firma, faltando estos requisitos, es falsa la Ginebra.



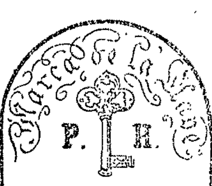
Registrada en la oficina de Patentes de Buenos Aires



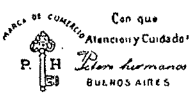


Mayo 11 de 1907.—Peters Hermanos.—Ginebra de la clase 68. v 18 mayo.

Acta nº 20.468



Esta Ginebra de clase superior se garante ser enteramente pura y genuina, conteniendo ningunos ingredientes malos que puedan producir efectos perjudiciales á la salud de los consumidores. Es de la calidad mejor que pueda existir en el mundo y que es posible fabricar. Esta Ginebra es una bebida esquísita y rica, de olor aromático y agradable, es completamente diáfana y grata al paladar, tiene un efecto muy saludable para el estómago, y por lo tanto merece ser recomendada sobre todo á los que padescan de una constitucion algo débil.—Constándonos que existen en esta plaza falsificaciones é imitaciones de esta muy acreditada marca, lo consideramos nuestro deber llamar la atencion del publico sobre este hecho para prevenirlo, rogándo á la vez á los consumidores se fijen bien en que cada frasco de nuestro Ginebra tenga nuestra marca de comercio y tambien nuestra firma, faltando estos requisitos, es falsa la Ginebra.



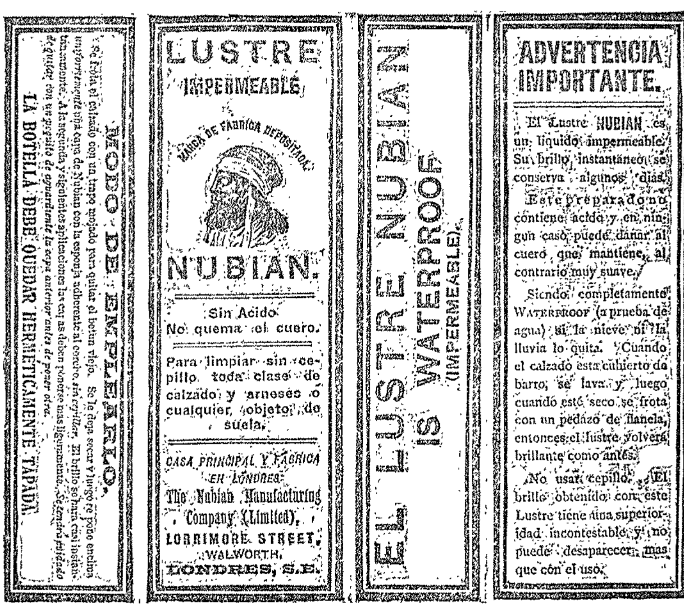
Registrada en la oficina de Patentes de Buenos Aires



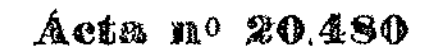


Mayo 11 de 1907.—Peters Hermanos.—Ginebra de la clase 68. v 18 mayo

Acta nº 20.478

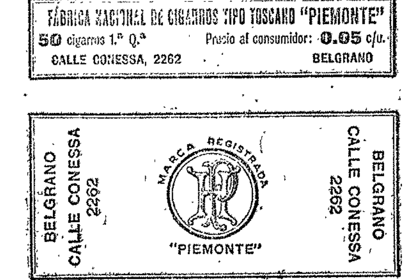


Mayo 13 de 1907.—The Nubian Manufacturing Company Limited.—Betunes, cremas y pomadas de la clase 32. v 20 mayo.



Acta nº 20.480





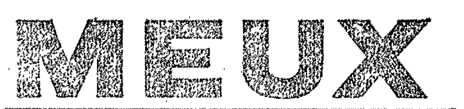
Mayo 13 de 1907.—Hannemam y Pacheco.—Artículos de la clase 59. v-20-mayo

Acta nº 20.477

Società Anonima
"Cioccolato e Cacao"
MORIONDO & GARIGLIO

Mayo 13 de 1907.—Moriondo y Gariglio.—Artículos de la clase 66. v-20-mayo.

Acta nº 20.479



Mayo 13 de 1907.—Meux's Brewery Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-mayo.

Acta nº 20.481

«LA ALEMANA»

Mayo 13 de 1907.—Strittmatter y Hilbing.—Artículos de las clases 68 y 69. v-20-mayo.

Acta nº 20.482

HEROINA

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.483

MESOTAN

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.484

TANIGENO

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.489

NOVASPIRINA

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.490

HELMITOL

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo

Acta nº 20.488

SALOFENO

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.485

PROTARGOL

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.486

TRIONAL

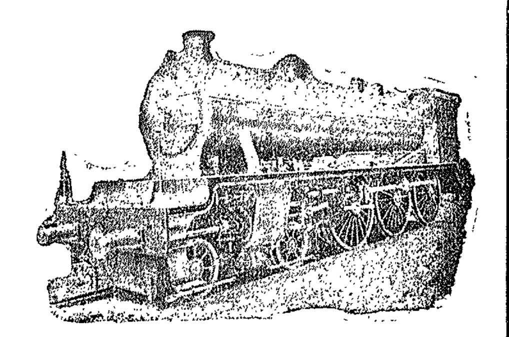
Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.487

ARISTOCHINA

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.495



Mayo 15 de 1907.—Francisco Lées y Cía.—Artículos de la clase 53. v-22-mayo.

Acta nº 20.496



Mayo 15 de 1907. — Miguel Ferrer. — Legía para lavar ropa de la clase 14. v-22-mayo.

Acta nº 20.497

DIETZ

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.499

A1

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20 498

O. K.

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR
Comisario.
José Ignacio Maraspin
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.